

Fecha: 18-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: INVERSIONES OCC LIMITADA

Pág. : 10
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.177

Miércoles 18 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2660959

EXTRACTO

OSCAR EDUARDO CELIS DIAZ, Abogado, Notario Público Suplente de doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular de la 21^a Notaría de Santiago, domiciliada en calle Huérfanos N°578, Santiago, certifico que: Por escritura pública de fecha 10/06/2025, Repertorio N°4.386/2025, otorgada ante la Notario Titular, don OSCAR ARMANDO CARO CONCHA y don CARLOS MANUEL SAN MARTIN CARO, ambos domiciliados para estos efectos en Álvarez de Toledo 410, San Joaquín, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de la cual se extractan las siguientes menciones: Razón social: "INVERSIONES OCC LIMITADA", pudiendo usar el nombre de fantasía "OCC LTDA.". Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Oscar Armando Caro Concha. Capital: \$1.000.000, el cual se distribuye y paga de la siguiente manera: a) OSCAR ARMANDO CARO CONCHA, con un 99% de los derechos sociales, equivalentes a \$990.000, que paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo. b) CARLOS MANUEL SAN MARTIN CARO, con un 1% de los derechos sociales, equivalentes a \$10.000, que se paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo. Domicilio: El domicilio de la sociedad corresponde a la ciudad de Santiago. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La administración de bienes de la sociedad, socios y/o terceros, sean personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, urbanos o rurales, corporales o incorporales, como acciones, debentures, depósitos a la vista o a plazo, bancarios o en otras instituciones de créditos, bonos, crías de acciones, vales a la vista y toda clase de acreencias en contra de instituciones públicas, privadas o personas naturales; efectuar depósitos, intermediar depósitos y préstamos hipotecarios u otros; y realizar todas las acciones que la ley permita para la buena administración de las cosas, bienes, los fondos, los valores, los créditos; y todo lo relacionado con lo anterior, en la actualidad o en el futuro; b) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos y valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; c) En general, celebrar todos los actos y contratos necesarios que fuesen conducentes a los objetos sociales previstos y todos los otros que acuerden los socios en el futuro y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, prorrogable tacita y automáticamente por períodos iguales o sucesivos de 5 años cada uno. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 de junio de 2025.

CVE 2660959

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl